

**Consejo de Derechos Humanos****52º período de sesiones**

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo****Resumen del seminario de expertos sobre la contribución
de los derechos humanos y la conservación del medio
ambiente a la prevención de futuras pandemias****Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones
de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio
ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible***Resumen*

El Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, David R. Boyd, presenta este informe en cumplimiento de la resolución 46/7 del Consejo de Derechos Humanos. El Relator Especial resume en él los aspectos esenciales del seminario de expertos que convocó los días 24 y 25 de octubre de 2022. El seminario se centró en las enseñanzas extraídas de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), las dificultades, las buenas prácticas y las oportunidades relacionadas con los derechos humanos, la prevención de pandemias y la manera de hacer frente a los factores ambientales que llevan a un aumento de las enfermedades zoonóticas. El informe incluye recomendaciones de medidas basadas en los derechos humanos para reducir el riesgo de futuras pandemias.



I. Introducción

1. A pesar de las consecuencias drásticas de la pandemia de COVID-19, la humanidad avanza sonámbula hacia futuras pandemias¹. Los Estados no están teniendo en cuenta los factores de riesgo ambientales asociados al aumento de brotes de enfermedades zoonóticas. La deforestación, la expansión agrícola, el comercio de especies silvestres y la intensificación de la producción ganadera aumentan las interacciones entre los seres humanos y los animales y, por ende, el riesgo de transmisión zoonótica. El cambio climático está afectando a la distribución geográfica de enfermedades transmitidas por vectores, incluidas enfermedades transmitidas por mosquitos, como el paludismo, la enfermedad por el virus de Zika, el dengue y el chikungunya. En los últimos decenios, estos factores de riesgo ambientales han contribuido al aumento de zoonosis en los humanos, entre ellas la enfermedad por el virus del Ébola, el VIH/sida, el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS), el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS), la enfermedad por el virus de Marburgo, la infección por el virus de Nipah, y otras muchas.

2. Al no tener en cuenta debidamente estos factores de riesgo, los Estados han incumplido sus obligaciones en materia de derechos humanos. Miles de millones de personas se han visto afectadas negativamente por la pandemia de COVID-19. En cambio, hacer efectivos los derechos humanos, incluidos los derechos a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, a la salud, al agua, al saneamiento y a la alimentación, dará lugar a poblaciones humanas sanas y resistentes a las enfermedades, así como a ecosistemas saludables en los que la transmisión de zoonosis de animales a humanos sea menos probable. La utilización de un enfoque sólido basado en los derechos humanos para la prevención de pandemias favorece la adopción de medidas ambientales aceleradas, subraya la importancia de la participación de las comunidades afectadas en la toma de decisiones y garantiza que se dé prioridad a las poblaciones más vulnerables y marginadas.

3. Como llevan ya decenios haciendo, los científicos siguen alertando con determinación de los peligros de las zoonosis, en particular de los coronavirus, y de la necesidad imperiosa de tomar medidas preventivas eficaces². Aunque se han formulado varias iniciativas internacionales importantes en respuesta a la pandemia de COVID-19 para reforzar las medidas de prevención, preparación, respuesta y recuperación, ninguna de ellas se centra suficientemente en la conservación del medio ambiente ni en los derechos humanos. Iniciativas destacadas como la Junta de Vigilancia Mundial de la Preparación (un proyecto conjunto del Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud (OMS)), el Grupo Independiente de Preparación y Respuesta frente a las Pandemias y el Grupo Independiente de Alto Nivel del G20 sobre la Financiación de los Bienes Comunes Globales para la Preparación y la Respuesta frente a las Pandemias han ignorado en gran parte la cuestión fundamental de la prevención de la transmisión zoonótica³. Las recomendaciones contenidas en el presente informe tienen por objeto corregir este notorio descuido.

4. En su resolución 46/7, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible que convocara un seminario de expertos sobre la contribución de los derechos humanos y la conservación del medio ambiente a la prevención de futuras pandemias y que le presentara, en su 52º período de sesiones, un informe sobre el seminario. Atendiendo a esa solicitud, el Relator Especial, David R. Boyd, organizó un seminario de expertos de un día y medio de duración, que se celebró en Ginebra los días 24 y 25 de octubre de 2022, a fin de examinar enfoques ambientales y basados en los derechos humanos para la prevención de pandemias. En el seminario participaron representantes de Estados, organizaciones internacionales, incluidas la OMS y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA),

¹ P. Daszak y otros, *IPBES Workshop on Biodiversity and Pandemics: Workshop Report* (informe sobre pandemias de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas) (Bonn, 2020). Véanse también [A/HRC/34/49](#) y [A/74/161](#).

² David Quammen, *Spillover: Animal Infections and the Next Human Pandemic* (Nueva York, W.W. Norton and Company, 2012), pág. 512.

³ Véase <https://theindependentpanel.org/wp-content/uploads/2021/05/COVID-19-SpanishFinal.pdf>.

organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico. El programa⁴ y la nota conceptual⁵ pueden consultarse en el sitio web del Relator Especial.

5. El seminario perseguía tres objetivos: a) examinar retos comunes y enseñanzas extraídas, entre otras cosas de la incapacidad de prevenir la COVID-19; b) definir buenas prácticas y formas de avanzar para reducir los riesgos de transmisión zoonótica y de pandemias zoonóticas; y c) formular recomendaciones para la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos con miras a la prevención de pandemias.

6. Pese a la diversidad de experiencias en cuestiones como los derechos humanos, la conservación del medio ambiente o la salud pública, los participantes en el seminario estuvieron de acuerdo en que los derechos humanos y el medio ambiente debían ocupar un lugar central en las futuras estrategias de prevención de pandemias. Como se destacará a lo largo del presente informe, la manera más efectiva, eficaz y equitativa de avanzar es adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para hacer frente a los factores ambientales asociados a los brotes de zoonosis.

II. COVID-19: una catástrofe para los derechos humanos

7. La pandemia de COVID-19 ha agravado las brechas profundas y estructurales en la protección de los derechos humanos. El impacto de la pandemia en derechos humanos fundamentales como los derechos a la vida, la salud, la alimentación, el agua, la educación y un nivel de vida adecuado ha sido catastrófico. Casi siete millones de muertes se han atribuido oficialmente a la COVID-19, y se estima que el exceso de mortalidad (la diferencia con respecto del número de muertes que habría cabido esperar en los últimos tres años) es de otros diez millones. La pandemia no ha afectado a todos por igual; las poblaciones marginadas y vulnerables no solo estuvieron más expuestas al virus, sino que también se vieron —y siguen viéndose— más afectadas por las medidas impuestas para controlarlo.

8. La COVID-19 dio lugar a la mayor crisis económica mundial en más de 100 años, que sumiendo en la pobreza extrema a 115 millones de personas, revirtiendo los esfuerzos realizados durante decenios para reducir la pobreza y agravando las desigualdades socioeconómicas⁶. La COVID-19 tuvo un impacto desproporcionado en las minorías raciales y étnicas, cuya tasa de mortalidad fue dos veces superior a la de las personas de raza blanca o de otros grupos raciales⁷. Miles de millones de personas, especialmente en el Sur Global, no tuvieron acceso a vacunas. Se produjo un alarmante aumento de violencia y discriminación contra los asiáticos, alimentado por una retórica racista en torno al origen de la COVID-19⁸. La OMS se pronunció sobre esta retórica en un boletín, en el que rogó a la población que utilizara el nombre oficial de la enfermedad, que “fue elegido deliberadamente para evitar la estigmatización”⁹. En general, los grupos vulnerables fueron los más afectados por los efectos negativos de la pandemia en los derechos humanos.

9. Las medidas de emergencia adoptadas por los Estados para mitigar la propagación del virus tuvieron consecuencias considerables en el disfrute de los derechos humanos¹⁰. El derecho internacional de los derechos humanos, y concretamente los Principios de Siracusa sobre las Disposiciones de Limitación y Derogación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconoce que pueden imponerse limitaciones a los derechos humanos

⁴ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/environment/srenvironment/2022-12-20/2023-prevention-of-future-pandemics-draft-programme.docx>.

⁵ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/environment/srenvironment/2022-12-20/2023-prevention-of-future-pandemics-draft-concept-note.docx>.

⁶ Banco Mundial, *Informe sobre el desarrollo mundial 2022: Finanzas al servicio de la recuperación equitativa* (Washington, D.C., 2022).

⁷ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), “Es necesario abordar urgentemente el impacto desproporcionado de la COVID-19 en las minorías raciales y étnicas – Bachelet”, comunicado de prensa, 2 de junio de 2020.

⁸ ACNUDH, “If we stay silent, the violence continues”, 25 de marzo de 2022.

⁹ Véase <https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/covid19-stigma-guide.pdf>.

¹⁰ A/HRC/46/19, párr. 2.

durante emergencias graves de salud pública¹¹. Sin embargo, estas limitaciones deben tener un fundamento jurídico, ser estrictamente necesarias, estar basadas en pruebas científicas, tener una duración limitada, no ser arbitrarias ni discriminatorias y ser proporcionales a la consecución del objetivo. Si bien contribuyeron eficazmente a controlar los brotes de COVID-19, los confinamientos condujeron a un desempleo generalizado, obstáculos en el acceso a la alimentación y educación, y un mayor aislamiento y discriminación de las poblaciones vulnerables, incluidas las mujeres, las personas de edad, los pueblos indígenas, las minorías raciales y étnicas, las personas LGBTQ+, las personas con discapacidad y los niños y niñas¹². Las personas sin acceso a agua limpia y las personas que vivían en situación de pobreza o hacinamiento no podían cumplir las medidas recomendadas para detener la propagación de la COVID-19, entre ellas el lavado frecuente de manos y el distanciamiento físico¹³. La mayoría de los Estados no estaban preparados para la pandemia de COVID-19. Sus respuestas deficientes pusieron de relieve las consecuencias de no haber tomado medidas suficientes para prevenir las pandemias, la falta de preparación y los problemas de salud subyacentes que aquejan a grandes segmentos de la población. En las medidas y los planes de respuesta en casos de emergencia pocas veces se prestó la debida atención a las obligaciones en materia de derechos humanos.

10. En los debates también se reconocieron los devastadores efectos de la COVID-19 en los derechos de participación, incluido el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia. La comunicación deficiente y la limitada participación del público en la toma de decisiones acerca de las respuestas a la pandemia condujo a unos malos resultados en materia de salud pública. El acceso a la información se vio ampliamente restringido, ya que algunos Estados impusieron restricciones a los datos disponibles sobre la COVID-19 y acallaron a los trabajadores de la salud, los defensores de los derechos humanos y los activistas que criticaban las respuestas de los Gobiernos a la pandemia¹⁴. La comunicación y las oportunidades de participación se vieron particularmente afectadas, ya que muchas actividades se trasladaron al ámbito digital, lo cual limitó la participación genuina de aquellos que no tenían un acceso fiable y asequible a Internet. Los Estados también fracasaron estrepitosamente a la hora de evitar la difusión generalizada de noticias falsas sobre la pandemia y las vacunas contra la COVID-19.

11. La pandemia de COVID-19 también afectó negativamente al acceso a la justicia. Los tribunales empezaron a trabajar en línea para adaptarse a las medidas de aislamiento y distanciamiento social, lo que limitó el acceso de algunos grupos de población a la justicia. En algunos Estados, los tribunales parecían ver limitada su capacidad para proteger los derechos humanos y adoptaron una postura muy respetuosa de las medidas gubernamentales¹⁵. Algunos legisladores utilizaron la COVID-19 como excusa para limitar la capacidad del público de exigir responsabilidades a las autoridades decisorias mediante la legislación y las reglamentaciones. Por ejemplo, en algunos países se redujeron salvaguardias en las leyes de protección ambiental, en particular en lo relativo a la participación del público, se excluyó a algunas poblaciones de la adopción de decisiones relativas al medio ambiente y se obstaculizó el acceso a la información¹⁶. Los legisladores y los reguladores en materia de medio ambiente también recurrieron a los esfuerzos de recuperación pospandémica como excusa para agilizar la autorización de actividades industriales de alto riesgo sin proceder a una evaluación de su impacto en el medio ambiente o en los derechos humanos. Estos retrocesos en materia de medio ambiente vulneraron el principio fundamental de los derechos humanos de no regresión.

¹¹ Véase E/CN.4/1985/4.

¹² Véase A/HRC/46/19.

¹³ Naciones Unidas, “COVID-19 and Human Rights: We are all in this together” (2020), pág. 7.

¹⁴ A/HRC/46/19, párrs. 19 y 20.

¹⁵ Véase la base de datos de litigios relacionados con la COVID-19 en <https://www.covid19litigation.org/case-index/database-charts>.

¹⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y ACNUDH, *COVID-19 and Impacts on Environmental Human Rights Defenders and Environmental Protection in Southeast Asia: A Regional Analysis of Legislative and Political Trends in 2020* (publicación de las Naciones Unidas, 2021).

12. El contexto del medio ambiente es especialmente importante, ya que el riesgo de pandemias zoonóticas está estrechamente ligado a los factores ambientales. Los cambios en el uso de la tierra, la expansión agrícola, la intensificación ganadera, la deforestación, el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y el comercio y consumo de especies silvestres están provocando un aumento de los riesgos de transmisión zoonótica¹⁷. Los Estados se han comprometido a combatir muchos de estos factores en diversos acuerdos multilaterales sobre medio ambiente¹⁸. Sin embargo, los participantes observaron que un gran número de compromisos asumidos por los Estados no se han cumplido todavía, lo que significa que la comunidad mundial está lejos de alcanzar la protección del medio ambiente y la prevención de pandemias. Los Estados enfrentan diferentes grados de responsabilidad por los riesgos relacionados con el medio ambiente y las pandemias, y estos riesgos no están distribuidos uniformemente en todo el mundo. Los grupos expuestos a las amenazas más serias, así como a las ulteriores vulneraciones de sus derechos humanos cuando estas amenazas se materializan, suelen ser comunidades vulnerables y marginadas que son las menos resilientes y las peor equipadas en términos de educación, capacidad y recursos.

13. La COVID-19 debe servir de llamada de atención para que la humanidad preste más atención a la prevención de futuras pandemias y le dedique más recursos. Las enseñanzas extraídas han puesto de manifiesto la insuficiencia de los métodos actuales para la prevención de pandemias, la falta de progresos en la resolución de la crisis medioambiental planetaria y el fracaso en la aplicación de enfoques basados en los derechos humanos tanto para la conservación como para la prevención de pandemias. Los enfoques basados en los derechos humanos son catalizadores de acciones aceleradas para proteger el medio ambiente, hacer frente al cambio climático y conservar la biodiversidad, reduciendo así el riesgo de futuras pandemias. Los derechos humanos también ofrecen diversos procesos e instituciones para exigir responsabilidades a los Estados. Asimismo, los enfoques basados en derechos se centran en la difícil situación de las poblaciones vulnerables y marginadas, velando por que se dé prioridad a sus necesidades. Las zoonosis son cada vez más frecuentes, y la comunidad mundial debe pasar de una respuesta reactiva centrada en contener estas enfermedades a una respuesta proactiva que evite la transmisión zoonótica¹⁹.

III. La importancia de prevenir futuras pandemias

14. Si bien el mundo se ha centrado en la respuesta a la pandemia de COVID-19 y la recuperación de la pandemia, a la prevención se le ha prestado menos atención. Las zoonosis representan aproximadamente el 70 % de las enfermedades emergentes, así como la práctica totalidad de las pandemias conocidas²⁰. De los 1,7 millones de virus aún no descubiertos que se cree que existen en huéspedes mamíferos y aviares, se calcula que casi la mitad podrían tener la capacidad de infectar a los seres humanos²¹. Mientras los seres humanos siguen dañando los ecosistemas y mermando su capacidad de funcionar, mientras las poblaciones crecen y se extienden a los hábitats de la flora y fauna silvestres, y mientras se dispara el número de animales criados para la producción de carne y leche, el contacto entre los seres humanos y los animales va en aumento, al igual que el riesgo de transmisión zoonótica.

15. Los participantes también alertaron del creciente riesgo de retrotransmisión, es decir, cuando los agentes patógenos que han infectado a seres humanos vuelven a infectar a otros animales domésticos o silvestres. El aumento del riesgo de transmisión zoonótica conlleva también un aumento del riesgo de retrotransmisión. La retrotransmisión da lugar a nuevos reservorios zoonóticos —hábitats donde los agentes patógenos viven, crecen y se multiplican, en lugares donde antes no se encontraban—, lo cual incrementa el riesgo de desencadenar una pandemia. Eso puede dar lugar a nuevos vectores de enfermedad —organismos que

¹⁷ P. Daszak y otros, *IPBES Workshop on Biodiversity and Pandemics: Workshop Report*.

¹⁸ Véanse, por ejemplo, el Acuerdo de París y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

¹⁹ Aaron S. Bernstein y otros, “The costs and benefits of primary prevention of zoonotic pandemics”, *Science Advances*, vol. 8, núm. 5 (febrero de 2022), pág. 1.

²⁰ P. Daszak y otros, *IPBES Workshop on Biodiversity and Pandemics: Workshop Report*, pág. 2.

²¹ *Ibid.*

transmiten agentes patógenos a otros organismos vivos—, ampliando así el número de lugares en los que puede producirse la transmisión zoonótica.

16. Pese a que la idea de que los seres humanos son superiores al resto de la naturaleza y están separados de esta está muy extendida, en realidad la salud humana está íntimamente ligada a la salud de los animales y del medio ambiente. La mejora de la salud del medio ambiente y de los animales debería ocupar un lugar central en la prevención de la aparición de pandemias. Durante el seminario, los participantes destacaron que, si se examinaban las pandemias más importantes de la historia, se podía constatar que casi todas tenían su origen en la fauna y flora silvestres y que los agentes patógenos se detenían en los animales domésticos antes de pasar a los seres humanos. Observaron que, cuando los científicos conocieran las vías epidemiológicas en cuestión —es decir, la procedencia de un patógeno zoonótico y el contexto en el que pasa de los animales a los humanos— podrían hacer frente con mucha más facilidad a la aparición de enfermedades y prevenir pandemias. Por ello, era fundamental conocer esas vías.

17. Aunque los conocimientos científicos siempre tendrán sus limitaciones, los participantes recalcaron que había pruebas concluyentes acerca de los factores ambientales que propiciaban las zoonosis. En este contexto es importante el principio de precaución, que dispone que, cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas para proteger el medio ambiente, la seguridad y la salud pública²². Por ejemplo, antes de la pandemia de COVID-19, muchos científicos ya pedían que se adoptaran medidas urgentes para hacer frente a los riesgos que presentaban los coronavirus.

18. En 2003, el mundo esquivó el peligro que suponía el coronavirus causante del SRAS. Al saberse que el SRAS tenía su origen en la provincia de Guangdong, el Gobierno de China actuó con rapidez y cerró los mercados de alimentos frescos y animales vivos y limitó el comercio de especies silvestres²³. Desafortunadamente, estas restricciones severas y eficaces terminaron por levantarse, dejando la puerta abierta a la COVID-19. Si las autoridades hubieran hecho caso de las advertencias de los investigadores acerca de la amenaza tan grande que suponían los coronavirus para la salud humana, la pandemia de COVID-19 se hubiera podido evitar o mitigar considerablemente.

19. En la elaboración de leyes, políticas, estrategias y programas para evitar la transmisión zoonótica, el surgimiento y la propagación, debe darse prioridad a los factores de riesgo ambientales. De este modo se reducirá el riesgo de futuras pandemias y se protegerá eficazmente a toda la población, tanto a los ricos como a los pobres, a los que viven en el norte y en el sur y a los que viven en el este y el oeste. Por ello, la prevención de pandemias es un enfoque más equitativo que la preparación y la repuesta, puesto que estas dependen en mayor grado de la cantidad de recursos que un Estado puede movilizar en respuesta a una pandemia.

20. Los participantes trataron la cuestión de la pérdida de diversidad biológica, que está directamente relacionada con un mayor riesgo de transmisión zoonótica. Por ejemplo, hay investigaciones que han demostrado que la tasa de virus del Nilo Occidental es menor en las regiones de América del Norte donde hay una mayor diversidad de aves autóctonas que en las regiones con menor diversidad de aves autóctonas. Frenar la deforestación y la expansión agrícola permite mantener una barrera ambiental natural que limita el contacto entre los animales silvestres, los animales domésticos y los seres humanos, contribuyendo así a la prevención de pandemias.

21. También es necesario dar respuesta a los riesgos que plantea el comercio de especies silvestres a gran escala. Los animales en cautividad transportados en largas distancias tienen un sistema inmunitario deprimido, viajan apiñados en condiciones inmundas y suelen estar muy cerca de otras especies animales, lo que da lugar a condiciones ideales para la aparición de nuevos agentes patógenos. En los debates mundiales sobre políticas relativas a la prevención de pandemias no se ha prestado suficiente atención a los riesgos asociados.

²² Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, principio 15.

²³ Véase <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7169858/>.

22. La expansión agrícola aumenta el riesgo de pandemia al reducir los hábitats de la flora y fauna silvestres para el cultivo y las operaciones de ganadería intensiva. Actualmente, la gran mayoría de los mamíferos y las aves en el mundo son domésticos, no silvestres. Los animales domésticos, en particular el ganado, están estrechamente asociados a la aparición y la transmisión de zoonosis. Como ejemplos destacados, cabe señalar diversas cepas de la gripe aviar o de la gripe porcina.

23. Aunque el sector de la ganadería es parte del problema, los participantes subrayaron que también podía ser parte de la solución. La subsistencia y alimentación de muchas poblaciones dependen de la ganadería, por lo que las acciones que se emprendan deben incrementar al mismo tiempo la sostenibilidad del sector ganadero y el acceso a alimentos nutritivos. Los participantes debatieron la importancia de mejorar la bioseguridad de la producción ganadera. La bioseguridad se refiere a las medidas adoptadas por los agricultores y los productores de alimentos para proteger a los consumidores de los alimentos contaminados y la transmisión de enfermedades a través de los alimentos²⁴. Por ejemplo, hacer más asequible el acceso a servicios veterinarios para el ganado puede reducir el riesgo de transmisión zoonótica.

24. Los participantes debatieron otras iniciativas relacionadas con los sistemas alimentarios que reducían la presión ejercida sobre el medio ambiente. Evitar la pérdida y el desperdicio de alimentos permite reducir el riesgo de transmisión zoonótica causado por la expansión agrícola. Los participantes destacaron la labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) con los Gobiernos para evitar la pérdida y el desperdicio de alimentos. La plataforma de escuelas de campo de la FAO fomenta una producción más sostenible y nutritiva²⁵. Dado que la expansión agrícola se destina en gran parte al ganado y al cultivo forrajero, debe hacerse lo posible por promover un mayor recurso a dietas basadas principalmente en alimentos de origen vegetal, en especial en las naciones con elevados ingresos, donde el consumo de carne per cápita es muy elevado. Estas dietas tienen beneficios considerables para la salud humana, ecológica y animal²⁶.

25. La prevención de pandemias basada en los derechos y orientada a los factores ambientales no solo es la forma de avanzar más equitativa, sino también la más barata. Las pandemias son extremadamente costosas. El Fondo Monetario Internacional (FMI) ha calculado que la COVID-19 habrá costado a la economía mundial 12,5 billones de dólares de los Estados Unidos a finales de 2024, tanto en muertes como en daños económicos²⁷. Se trata de un cálculo prudente que no tiene en cuenta costos ocultos como los efectos psicológicos resultantes de las condiciones de aislamiento (p.ej., el cierre de las escuelas). Por otra parte, invertir en estrategias para la prevención de pandemias y reducir el riesgo de transmisión zoonótica podría contribuir considerablemente a la disminución de esos costos. Los expertos calculan que el costo de la prevención de pandemias varía entre 20.000 y 30.000 millones de dólares anuales, lo que supone una parte muy pequeña de los costos estimados de pandemias futuras²⁸. El FMI ha afirmado que hay argumentos económicos muy claros a favor de tomar medidas de prevención y no solo de respuesta y recuperación²⁹. Los participantes destacaron que los análisis económicos deberían “complementar” las consideraciones de derechos humanos y no ser el único factor que motivara la inversión en la prevención de pandemias.

²⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, “La bioseguridad en los sectores de la alimentación y la agricultura”.

²⁵ Véase <https://www.fao.org/farmer-field-schools/home/es/>.

²⁶ Marco Springmann y otros, “Health and nutritional aspects of sustainable diet strategies and their association with environmental impacts: a global modelling analysis with country-level detail”, *The Lancet Planetary Health*, vol. 2, núm. 10 (octubre de 2018).

²⁷ Reuters, “IMF sees cost of COVID pandemic rising beyond \$12.5 trillion estimate”, 20 de enero de 2022.

²⁸ Aaron S. Bernstein y otros, “The costs and benefits of primary prevention of zoonotic pandemics”, pág. 2.

²⁹ Jay Patel y Devi Sridhar, “Toward better pandemic preparedness”, *Finance and Development* (diciembre de 2021).

26. También pueden conseguirse importantes beneficios secundarios invirtiendo en la prevención primaria de pandemias. Por ejemplo, la reducción de la deforestación no solo limita la aparición de patógenos nuevos y conocidos, sino que también evita las emisiones de gases de efecto invernadero, protege la integridad de la distribución de agua y la biodiversidad y, si se lleva a cabo correctamente, protege los derechos indígenas.

IV. Medidas basadas en derechos para hacer frente a los principales factores asociados a la transmisión zoonótica

27. Los participantes destacaron medidas concretas y basadas en derechos que podían tomarse para hacer frente a los factores ambientales que propiciaban la transmisión zoonótica. En el debate al respecto se puso de relieve la necesidad de adoptar enfoques que reconocieran que la salud humana, la salud animal y la salud del ecosistema estaban inextricablemente relacionadas entre sí y que cada una podía contribuir a la prevención de pandemias. Los participantes estuvieron de acuerdo en que un marco sólido basado en los derechos humanos, que garantizara los derechos a la vida, la salud, la alimentación, el agua y el saneamiento, así como a medios de vida adecuados, a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, a la información, la participación del público y el acceso a la justicia, permitiría prevenir eficaz y equitativamente las pandemias.

28. Los enfoques basados en los derechos humanos ponen de relieve que los riesgos de pandemia y las cargas que conllevan las pandemias no se distribuyen de manera uniforme y que algunas comunidades y Estados necesitan más apoyo que otros. Por definición, la prevención de las pandemias y la respuesta a estas siempre serán tareas transfronterizas que requieren coordinación y colaboración a nivel internacional. Concretamente, la prevención de pandemias invoca la responsabilidad de los Estados e implica un examen de los efectos transnacionales de sus acciones y omisiones. La única forma de avanzar de manera eficaz y equitativa es a través del multilateralismo y los enfoques de conservación y prevención de pandemias basados en los derechos humanos.

29. Los participantes debatieron la necesidad de examinar los efectos perjudiciales del consumo excesivo de recursos por parte de las poblaciones adineradas del Norte Global en las poblaciones y la naturaleza del Sur Global. Por ejemplo, la fuerte demanda de carne de vacuno y las enormes plantaciones de monocultivo de plantas forrajeras llevan a la expansión agrícola, la intensificación ganadera y la deforestación. Estas actividades han tenido repercusiones profundamente negativas para los pueblos indígenas, la biodiversidad, la salud del ecosistema y los derechos humanos. Los participantes mencionaron una demanda presentada por la organización no gubernamental Humane Being ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la que se alegaba que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte vulneraba el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) porque no hacía frente a los riesgos interrelacionados de la crisis climática, las pandemias futuras y la resistencia a los antibióticos causados por la cría intensiva. Humane Being aseveró que la demanda de carne en el Reino Unido había dado lugar a granjas de cría intensiva cuyas necesidades en materia de forraje habían conducido a una deforestación devastadora en otras partes del mundo³⁰.

30. Las medidas basadas en derechos para hacer más segura y accesible la producción alimentaria, en particular para aquellos que tienen dificultades a la hora de ejercer su derecho a la alimentación, incluyen reforzar la bioseguridad, aplicar estrictamente las normas sanitarias, laborales y ambientales aplicables a la industria ganadera, cambiar a una dieta basada principalmente en alimentos de origen vegetal en las naciones ricas y disminuir el desperdicio de alimentos.

31. Si bien los Estados son los principales responsables en materia de prevención de pandemias, los actores no estatales, especialmente las empresas, tienen un papel importante

³⁰ Vegan FTA, “Campaigners take the world’s first legal case against factory farming to Europe’s highest court”, 29 de julio de 2022, puede consultarse en <https://veganfta.com/2022/07/29/campaigners-take-the-worlds-first-legal-case-against-factory-farming-to-europes-highest-court/>.

que desempeñar. Los participantes examinaron el concepto de debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente y su papel en la protección de los derechos de las poblaciones vulnerables y marginadas, el logro de la salud ambiental y la mejora de la resiliencia a las pandemias. Las empresas son uno de los principales causantes de la pérdida de diversidad biológica y de la degradación ambiental, que a su vez conducen a la transmisión zoonótica. Se necesitan con urgencia normas estrictas y jurídicamente vinculantes que obliguen a las empresas a actuar de forma responsable. Los participantes destacaron el desarrollo de una nueva directiva de la Unión Europea sobre la diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente, cuyo objetivo será fomentar un comportamiento empresarial sostenible y responsable y afianzar las consideraciones ambientales y de derechos humanos en las operaciones de las empresas y la gobernanza empresarial³¹. Esta directiva debería tener un impacto considerable en las actividades y las cadenas de valor de las empresas, tanto dentro de la Unión Europea como fuera de esta. Si se aplica eficazmente, debería mejorar algunos de los factores que agravan la degradación ambiental y reducir el riesgo de pandemias futuras y las vulneraciones de los derechos humanos en el Sur Global.

32. Los participantes advirtieron que, si bien se necesitaban leyes estatales para regir las actividades y responsabilidades de las empresas, muchos de los pasos necesarios para la aplicación también se daban a nivel local. Para ello era preciso empoderar a numerosas comunidades diversas, incluidos los pueblos indígenas, y recabar su participación.

33. En los debates del seminario también se hizo un llamamiento vehemente a velar por que las políticas y medidas que se aplicaran para prevenir las pandemias no vulneraran las normas de derechos humanos. Por ejemplo, las restricciones excesivamente amplias al comercio de especies silvestres podían ser perjudiciales para el derecho a la alimentación y a medios de vida adecuados en las comunidades dependientes de esta actividad, lo que agravaría la pobreza y el hambre. Como se ha señalado antes, los participantes también expresaron preocupación por las acciones de los Estados que utilizaban la pandemia de COVID-19 como excusa para tomar medidas de carácter regresivo contrarias a sus obligaciones en materia de derechos humanos, pasando por alto la participación del público en la autorización de actividades industriales nocivas para el medio ambiente.

34. Se propuso reforzar las orientaciones utilizadas por los Estados en el contexto de las emergencias, entre ellas los Principios de Siracusa sobre las Disposiciones de Limitación y Derogación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a fin de que las medidas adoptadas tuvieran un marcado enfoque de derechos humanos que impidiera las extralimitaciones de los Gobiernos. Estas revisiones deberían incluir compromisos y obligaciones de derechos humanos relativos a la protección ambiental, el cambio climático y la prevención de pandemias. También se necesita una mayor transparencia cuando los Estados recurren a las emergencias y las orientaciones al respecto para justificar sus acciones, a fin de velar por que los Estados respeten sus obligaciones en materia de derechos humanos en situaciones de emergencia.

35. Los participantes estuvieron de acuerdo en que las acciones para prevenir las pandemias debían adaptarse a las realidades sociales, culturales, ambientales y económicas propias de cada comunidad. Imponer prohibiciones indiscriminadas u otras políticas de amplio alcance puede tener consecuencias imprevistas que aumenten el riesgo de pandemia, en vez de reducirlo. Para entender los contextos locales y adaptar las políticas en consecuencia, es necesario contar con la participación plena y activa de las comunidades locales. A su vez, ello requiere que las personas tengan acceso a la información, incluidas orientaciones basadas en datos científicos sobre las zoonosis y los factores ambientales asociados al riesgo de pandemia. Los participantes observaron que el acceso a la información solo era posible con una comunicación clara y transparente por parte de los Gobiernos, así como con respuestas gubernamentales oportunas para desmentir la información engañosa o inexacta.

³¹ Comisión Europea, “Corporate sustainability due diligence”, puede consultarse en https://commission.europa.eu/business-economy-euro/doing-business-eu/corporate-sustainability-due-diligence_en.

36. Es imprescindible que las acciones para la prevención de pandemias basadas en derechos recaben específicamente la participación de los pueblos indígenas de una manera que respete, proteja y haga efectivo sus derechos. Los participantes destacaron la importancia de reconocer legalmente y aplicar en la práctica los derechos de los pueblos indígenas a la cultura y los recursos terrestres como fin en sí mismo, pero también por su aporte vital a la conservación del medio ambiente y a la protección de la salud de los seres humanos, la fauna y flora silvestres y los ecosistemas. Los conocimientos tradicionales indígenas son esenciales para cubrir las lagunas en el conocimiento científico sobre la aparición de zoonosis, la gestión forestal y las soluciones a la crisis climática basadas en la naturaleza.

37. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce y afirma que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo. Los participantes destacaron un ejemplo de gobernanza eficaz de los bosques por parte de los pueblos indígenas en América Latina y citaron un informe de la FAO que señala que la tasa de deforestación en los territorios indígenas era hasta un 50 % más baja que en otros lugares³². Los participantes observaron que la gestión por parte de los pueblos indígenas era la manera más eficaz en función de los costos de proteger grandes extensiones de bosques y que respetar y proteger los derechos de estos pueblos en las iniciativas de prevención de pandemias no era facultativo, sino una obligación de los Estados.

38. En los debates también se trataron los distintos tipos de comercio de especies silvestres, animales de compañía exóticos y animales destinados a la investigación científica, incluidos primates, así como las acciones basadas en los derechos humanos que podrían adoptarse para reducir los riesgos de transmisión zoonótica que conllevan esas actividades. El comercio de especies silvestres es uno de los factores responsables de la mezcla de virus y de la aparición de nuevos agentes patógenos zoonóticos. Algunos tipos de comercio transfronterizo de especies silvestres están ya tipificados como delitos transnacionales, como el comercio de especies amenazadas y en peligro, lo que debería permitir una mayor cooperación entre los Estados en la lucha contra este factor causante de pandemias. En la prevención de pandemias no se presta suficiente atención al comercio mundial de especies silvestres. Para combatirlo, es necesario reforzar su vigilancia y reglamentación, así como la aplicación de las leyes y políticas en la materia.

39. Los participantes destacaron la necesidad de distinguir el comercio internacional de especies silvestres a gran escala del comercio de especies silvestres basado en la comunidad, cuyas prácticas están geográficamente limitadas y cuya inmunidad puede haberse desarrollado con el tiempo y a lo largo de las generaciones. Hicieron hincapié en que el comercio de especies silvestres debía ser objeto de seguimiento y debía llevarse a cabo de manera respetuosa con los derechos humanos y las prácticas comunitarias. Los participantes estuvieron de acuerdo en que, al desarrollar y poner en práctica mecanismos para regular este comercio, los Estados debían consultar a las comunidades afectadas, respetar el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado, tener en cuenta los contextos socioeconómicos y mostrarse prudentes y no tomar medidas indiscriminadas. En otras palabras, debe haber un equilibrio entre las reglamentaciones y los derechos humanos.

40. Los participantes hicieron hincapié en la necesidad de invertir más en investigación científica, a fin de comprender mejor las vías de transmisión y los focos del riesgo de pandemias, de modo que los esfuerzos de prevención pudieran centrarse en las regiones de más riesgo. También observaron la falta de marcos regulatorios adecuados para la investigación de laboratorio, en particular para los experimentos que modifican intencionadamente agentes patógenos zoonóticos. Si bien aclararon que no se trataba de imponer limitaciones a la ciencia, los participantes resaltaron que la seguridad debía ser una prioridad y que los procedimientos científicos debían ser transparentes.

41. El enfoque de “Una sola salud”, un enfoque de salud pública para abordar cuestiones complejas que requieren una colaboración multisectorial e interdisciplinaria, cuenta cada vez

³² FAO y Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, “Los pueblos indígenas y tribales y la gobernanza de los bosques: una oportunidad para la acción climática en América Latina y el Caribe” (FAO, 2021), pág. 29.

con más apoyo. “Una sola salud” concentra las inversiones en estrategias muy eficaces para prevenir los brotes de zoonosis, promoviendo enfoques integrados de la salud humana, ambiental y animal. Los participantes expresaron su apoyo firme a “Una sola salud”, pero recalcaron que su aplicación conllevaba dificultades considerables en materia de recursos humanos y financieros. Observaron, no obstante, que estas dificultades presentaban oportunidades de fomento de la capacidad, que requerían un compromiso por parte de las autoridades locales y la participación de los encargados de formular políticas. La comunidad internacional debería proporcionar recursos financieros y prestar apoyo a los Estados de bajos ingresos para la aplicación del enfoque de “Una sola salud”. Los participantes también destacaron que este enfoque no se podría aplicar sin inversiones básicas en la sanidad.

42. En octubre de 2022, la FAO, el PNUMA, la OMS y la Organización Mundial de Sanidad Animal publicaron el Plan de Acción Conjunto sobre el Enfoque de “Una sola salud”³³. Se trata de un plan quinquenal para la aplicación de “Una sola salud” que abarca seis ámbitos. Para cada uno de ellos, el plan ofrece actividades destinadas a reforzar la coordinación, la creación de capacidad, la comunicación, el seguimiento y la evaluación en todos los sectores responsables de la salud humana, animal y ambiental. El objetivo del plan a largo plazo es que el mundo pueda prevenir, predecir y responder mejor a las amenazas para la salud, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo sostenible. En el marco del ámbito 1, las cuatro organizaciones se comprometen a desarrollar marcos, metodologías, directrices y herramientas para orientar su enfoque de “Una sola salud” y reforzar la capacidad de los miembros, los Estados miembros y los Estados partes para aplicarlo en los planos regional, nacional y local³⁴. Sin embargo, la implementación corre fundamentalmente a cargo de los Estados.

43. Otro tema de debate fue el proceso en curso relativo a la propuesta de instrumento internacional sobre las pandemias, una iniciativa de la OMS. Las negociaciones persiguen crear una convención, un acuerdo u otro instrumento internacional jurídicamente vinculante a fin de reforzar la prevención, la preparación y la respuesta ante las pandemias. Los participantes opinaron que en el proceso había habido poca participación pública y expresaron preocupación por la medida en que los derechos humanos se incluirían en el tratado. Los participantes criticaron a la OMS por no haber tenido sistemáticamente en cuenta los derechos humanos, o al menos no en la medida necesaria para redactar un instrumento sobre pandemias eficaz y equitativo.

44. Los participantes señalaron que las pandemias eran un tipo de emergencia sanitaria mundial fuera de lo habitual. Los desastres de aparición súbita, desencadenados por un evento peligroso que surge de forma rápida o inesperada —como un terremoto, un huracán o una erupción volcánica—, son bien conocidos³⁵. En cambio, los desastres de evolución lenta —como las sequías, la elevación del nivel del mar y las pandemias— aparecen gradualmente, con el paso del tiempo. Cuando se detectan, los desastres de evolución lenta ya suelen estar bastante avanzados y la ventana de oportunidad para tomar medidas de prevención ya se ha cerrado. Los participantes hicieron hincapié en que las obligaciones internacionales en materia de prevención de pandemias deben reconocer que los desastres de evolución lenta también son emergencias y necesitan acciones preventivas basadas en los derechos humanos.

45. Por último, los participantes debatieron los aspectos políticos de la prevención de pandemias, una cuestión particularmente importante en estos momentos en que el mundo está en un punto de hartazgo de la pandemia. Es necesario informar a los políticos y a los encargados de formular políticas sobre las ventajas de la prevención primaria de pandemias, una tarea idónea para organizaciones internacionales como la OMS, el PNUMA, la FAO y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Los participantes señalaron la necesidad de que los Estados dieran prioridad a sus obligaciones en materia de derechos

³³ FAO, PNUMA, OMS y Organización Mundial de Sanidad Animal, *Global Plan of Action on One Health: Towards a more comprehensive One Health approach to global health threats at the human-animal-environment interface* (Plan de Acción Conjunto sobre el Enfoque de “Una sola salud”) (Roma, 2022).

³⁴ *Ibid.*, pág. 22.

³⁵ Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, terminología sobre desastres, puede consultarse en <https://www.undrr.org/terminology/disaster>.

humanos en las políticas y acciones relacionadas con la prevención de pandemias y la conservación del medio ambiente, así como el importante papel de los agentes de la sociedad civil para exigir responsabilidades a los Estados. Se necesita liderazgo político en estas cuestiones a nivel local, nacional e internacional.

V. Buenas prácticas

46. Los participantes examinaron ejemplos específicos de buenas prácticas adoptadas en diferentes regiones para reducir el riesgo de pandemia actuando sobre los factores de riesgo ambientales y utilizando enfoques basados en los derechos humanos. La expresión “buenas prácticas” se interpretó de forma amplia, sin limitarse a las prácticas que se refieren expresamente a los derechos humanos y la conservación del medio ambiente en el contexto de la prevención de la transmisión zoonótica. Los participantes examinaron buenas prácticas que establecían una relación entre la salud humana, animal y del ecosistema y, así, tenían efectos positivos, aunque quizás indirectos, en la prevención de pandemias.

A. Virus de Nipah

47. El virus de Nipah, en Malasia, es un claro ejemplo de cómo comprender una vía zoonótica y adoptar un enfoque de “Una sola salud” puede ser determinante para prevenir y erradicar la transmisión zoonótica. Este virus apareció en Malasia en 1998 entre los trabajadores y propietarios de granjas porcinas. Al principio se creyó que se trataba de un brote de encefalitis japonesa, transmitida por mosquitos³⁶. El Estado respondió con vigilancia y un uso intensivo de insecticidas para tratar de destruir las poblaciones de mosquitos. Sin embargo, no consiguió controlar la propagación del brote. Finalmente, las investigaciones permitieron determinar que se trataba del virus de Nipah. Dada la similitud de este virus con otros virus relacionados con murciélagos, se concluyó que estos animales eran probablemente los reservorios del virus³⁷. Se descubrió que los cerdos eran anfitriones intermediarios, que facilitaban la transmisión zoonótica a los seres humanos. En muchas de las granjas porcinas inicialmente afectadas había árboles frutales cerca y se llegó a la conclusión de que esa había sido la vía de transmisión zoonótica. Los murciélagos se comían la fruta y dejaban caer saliva, orina y heces contaminadas por el virus en los corrales de los cerdos³⁸.

48. Lo primero que hizo el país cuando supo que los cerdos eran anfitriones intermediarios fue cerrar las granjas porcinas, detener la importación y exportación de cerdos y sacrificar a casi un millón de animales³⁹. Estas medidas consiguieron poner fin al brote epidémico. Más importante aún, se han prevenido otros brotes gracias a una reglamentación introducida en 1999 en Malasia que prohíbe cultivar árboles frutales cerca de las explotaciones ganaderas, a fin de reducir el contacto entre los animales domésticos y los murciélagos⁴⁰. Malasia logró erradicar el virus de Nipah entre las poblaciones de cerdos gracias a un enfoque eficaz que integró las cuestiones de salud ambiental y animal en la prevención de zoonosis.

B. Puesta en práctica del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible

49. Los Gobiernos, las comunidades locales y las organizaciones de la sociedad civil de numerosos Estados —entre ellos el Brasil, Colombia, Costa Rica, Filipinas, Hungría, la India,

³⁶ Lai-Meng Looi y Kaw-Bing Chua, “Lessons from the Nipah virus outbreak in Malaysia”, *Malaysian Journal of Pathology*, vol. 29, núm. 2 (diciembre de 2007), pág. 63. Puede consultarse el resumen en <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/19108397/>.

³⁷ David T. S. Hayman y otros, “The application of One Health approaches to henipavirus research”, *Current Topics in Microbiology and Immunology*, vol. 365 (noviembre de 2012), pág. 7.

³⁸ *Ibid.*

³⁹ Lai-Meng Looi y Kaw-Bing Chua, “Lessons from the Nipah virus outbreak in Malaysia”, pág. 64.

⁴⁰ David T. S. Hayman y otros, “The application of One Health approaches to henipavirus research”, pág. 8.

Indonesia y México—han recurrido al derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible para hacer frente a los factores asociados al riesgo de zoonosis. Por ejemplo, en el Brasil, Colombia, Costa Rica, Filipinas, Hungría e Indonesia, este derecho se ha utilizado como catalizador para reforzar las leyes, políticas y programas destinados a reducir la deforestación⁴¹. En Colombia, 25 niños, niñas y jóvenes ganaron un caso en el que la Corte Suprema ordenó al Gobierno poner fin a la deforestación en la Amazonia⁴². Otro caso parecido ante el Tribunal Supremo de Filipinas contribuyó a poner fin a la tala en los bosques de edad madura⁴³. En México, los miembros de una comunidad local consiguieron hacer valer su derecho a un medio ambiente saludable para suspender la construcción de una granja industrial de cerdos que habría generado una importante contaminación del aire y del agua, así como olores muy desagradables⁴⁴. El mayor reconocimiento jurídico del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible en todo el mundo contribuirá cada vez más a los esfuerzos por combatir la deforestación, la expansión agrícola, la intensificación ganadera, el comercio ilegal de especies silvestres y otros factores ambientales que propician las zoonosis.

C. Concienciación e incentivos

50. Costa Rica ha desarrollado y aplicado varios programas para concienciar a las personas acerca de la conservación del medio ambiente y fomentar interacciones responsables con la fauna y flora silvestres. La campaña #StopAnimalSelfies tiene por objeto generar conciencia acerca de los impactos negativos de los *selfies* y fotografías que muestran contacto directo con animales silvestres⁴⁵. La campaña pide a los turistas que respeten la fauna silvestre cuando visiten el país y ofrece una guía para fotografiar la fauna y flora silvestres de manera responsable⁴⁶. En esta, se propone a los turistas tomarse una fotografía con un animal de peluche, en lugar de uno de verdad, y compartir las fotografías con la etiqueta #stopanimalselfies⁴⁷. El sitio web de la campaña recuerda que la legislación costarricense prohíbe el contacto de los visitantes con los animales silvestres⁴⁸.

51. Otra iniciativa establecida por Costa Rica y el PNUD es el Programa +Mujeres +Natura, que promueve la creación de instrumentos financieros para las mujeres y la naturaleza y reconoce la función vital que desempeñan las mujeres en la conservación del medio ambiente. Incluye tres mecanismos financieros — el “Crédito Mujeres Natura”, el “Crédito FONAFIFO⁴⁹ a tu lado” y el “Pago de Servicios Ambientales a mujeres”— destinados a fortalecer la autonomía económica de las mujeres, hacer frente a las brechas de género en la gestión de la naturaleza y avanzar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁵⁰. Las actividades llevadas a cabo a través de esos mecanismos financieros han tenido numerosos resultados positivos, entre ellos mitigar el impacto socioeconómico de la pandemia, promover la igualdad de género y proteger el medio ambiente.

52. Una tercera buena práctica de Costa Rica se refiere a un sistema de protección de las tortugas marinas, establecido conjuntamente por el Estado y las comunidades locales. Cada año, en las costas costarricenses se da un fenómeno de varias días de duración conocido como

⁴¹ David Boyd, “The environmental rights revolution: a global study of constitutions, human rights and the environment”, tesis de doctorado, Universidad de Columbia Británica, 2011.

⁴² *Generaciones futuras c. Ministerio de Ambiente*, Corte Suprema de Justicia de Colombia, 5 de abril de 2018.

⁴³ *Oposa et al. v. Factoran et al.*, Tribunal Supremo de Filipinas, 1993.

⁴⁴ Recurso de revisión, 6/2020, Suprema Corte de Justicia de México, 19 de mayo de 2021.

⁴⁵ Véase <https://stopanimalselfies.org/>.

⁴⁶ La guía puede consultarse en <https://stopanimalselfies.org/wp-content/uploads/2019/10/AF-codigo-etico-es.pdf>.

⁴⁷ Véase <https://news.co.cr/costa-rica-launches-campaign-stop-animal-selfies/80591/>.

⁴⁸ Ley núm. 7317 de Conservación de Vida Silvestre, 30 de octubre de 1992.

⁴⁹ Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.

⁵⁰ Ana Lucía Orozco Rubio y Rafaella Sánchez, “+Women +Nature Programme: putting women at the heart of biodiversity finance in Costa Rica”, puede consultarse en <https://www.biofin.org/news-and-media/women-nature-programme-putting-women-heart-biodiversity-finance-costa-rica>.

arribada (la llegada masiva de tortugas marinas a la costa para poner sus huevos en la playa)⁵¹. Los huevos de tortugas marinas son consumidos por los miembros de las comunidades costeras, y la arribada es un fenómeno importante desde un punto de vista tanto natural como cultural. A estas comunidades se les permite legalmente recolectar huevos de tortuga marina durante la primera noche de la arribada, puesto que las tortugas que llegan después probablemente los molestarán. Hay normas que establecen dónde y cuándo se pueden recolectar los huevos. Con este sistema, las comunidades pueden seguir consumiendo huevos, al tiempo que se protege a las tortugas marinas y se fomenta una interacción respetuosa con la fauna y flora silvestres.

D. Promoción de la atención sanitaria para evitar la destrucción ambiental y la transmisión zoonótica

53. Los participantes pusieron como ejemplo de buena práctica la labor realizada por la organización indonesia Health in Harmony. Se trata de una organización dedicada a la conservación de los bosques higrofiticos que tiene por objeto abordar la salud de las personas, los ecosistemas y el planeta en su conjunto. Su misión consiste en “invertir la deforestación de los bosques higrofiticos tropicales para poner fin a la crisis climática y del entorno natural”⁵². Su modelo reconoce la relación entre la salud humana y la salud ambiental y se centra en el vínculo entre la atención de la salud y la protección de los recursos naturales. Health in Harmony colaboró en Indonesia con una solución a la tala ilegal en las zonas rurales de Borneo centrada en la salud humana. En 2011, se introdujo una moratoria a las nuevas concesiones de tala para reducir las emisiones de carbono y la pérdida de diversidad biológica causadas por la deforestación. Sin embargo, la tala ilegal se siguió practicando, ya que muchas comunidades no disponían de ninguna otra oportunidad económica para poder acceder a la atención sanitaria básica. Health in Harmony se propuso hacer frente a la deforestación ilegal mejorando el acceso de las comunidades que vivían cerca del parque nacional de Gunung Palung a una atención sanitaria asequible y de calidad, y desplegó su estrategia junto con programas de educación, conservación y medios de subsistencia alternativos⁵³.

54. Los resultados mostraron que la deforestación se había reducido en un 70 %, el número de hogares que dependían de la tala como fuente primaria de ingresos en un 90 % y la mortalidad de menores de 1 año en un 67 %. Más del 97 % de los hogares encuestados opinaron que la atención sanitaria asequible había sido responsable de la reducción de la tala ilegal⁵⁴. Si la población disfruta de buena salud es menos probable que participe en actividades nocivas para el medio ambiente y resiste mejor a las zoonosis. Health in Harmony tiene previsto expandir el enfoque utilizado en Indonesia al Brasil y Madagascar.

E. “Una sola salud” y la sanidad animal

55. Los participantes se refirieron a una buena práctica en Malí llevada a cabo por Action for Animal Health, una coalición que lucha por que se invierta más en la salud de los animales domésticos a fin de garantizar sistemas resilientes que protejan a las personas, los animales y el planeta⁵⁵. Action for Animal Health insta a los Gobiernos y a las agencias internacionales a dar prioridad a los sistemas de salud para los animales domésticos, promoviendo la implicación comunitaria y el acceso equitativo a los servicios de sanidad animal, el aumento del personal encargado de la sanidad animal y la mejora de sus competencias, el cierre de las brechas en el acceso a las vacunas y los medicamentos veterinarios, el refuerzo de la vigilancia de las enfermedades de los animales y la mejora de la colaboración con el enfoque

⁵¹ Douglas Main, “This could be the biggest sea turtle swarm ever filmed”, *National Geographic*, 26 de noviembre de 2019.

⁵² Véase <https://healthinharmony.org/story/>.

⁵³ Véase <https://healthinharmony.org/rainforests-and-communities/>.

⁵⁴ Isabel Jones y otros, “Improving rural health care reduces illegal logging and conserves carbon in a tropical forest”, *Proceedings of the National Academy of Sciences*, vol. 117, núm. 45 (octubre de 2020), pág. 28517.

⁵⁵ Véase <https://actionforanimalhealth.org/about/>.

de “Una sola salud”. Una de las iniciativas de Action for Animal Health consiste en establecer servicios móviles de sanidad humana y animal en las comunidades de pastores en Malí⁵⁶.

56. La población del norte de Malí está muy dispersa. Muchas personas dependen de los animales domésticos y del comercio de ganado para atender sus necesidades básicas y adoptan un estilo de vida nómada para preservar la salud de sus animales durante las estaciones húmedas y secas. El comercio de ganado también suministra una cantidad considerable de alimentos a las crecientes poblaciones urbanas de Malí. Sin embargo, muchos programas de sanidad humana y animal han fracasado en el norte del país porque no se ajustan al estilo de vida nómada de los pastores. Eso ha conllevado dificultades en la gestión de las zoonosis, ya que las personas viven muy cerca de sus animales. Action for Animal Health adoptó un enfoque de “Una sola salud” para establecer un centro móvil de salud animal y humana que ofrece consultas, reconocimientos y asistencia a los pastores del norte de Malí, prestando particular atención a la prevención de zoonosis. El programa, que se ha ampliado y cuenta ya con cinco consultorios, ha tenido unos efectos extremadamente positivos en la salud de los miembros de la comunidad y en su ganado. Por ejemplo, el 60 % de las embarazadas utilizan ahora los servicios de salud, y el número de consultas para animales pasó de 0 en 2004 a más de 150.000 en 2021. La movilidad de los servicios supone que pueden responder a los cambios ambientales, como la disminución de las lluvias, que lleva a los ganaderos a desplazarse más para encontrar pasto para sus rebaños.

F. Detener la deforestación

57. En 2008, Noruega puso en marcha su Iniciativa Internacional de Clima y Bosques, que se ha ampliado hasta 2030, para apoyar los esfuerzos mundiales destinados a reducir la deforestación de los bosques tropicales⁵⁷. Además de ser importantes sumideros de carbono, los bosques tropicales albergan a millones de personas y casi la mitad de las especies vegetales y animales conocidas. Sin embargo, la deforestación destruye anualmente millones de hectáreas de bosques tropicales, lo cual conlleva un aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero, una crisis de la diversidad biológica y un mayor riesgo de transmisión zoonótica. La iniciativa noruega establece alianzas con Estados clave y ofrece recompensas e incentivos económicos considerables a aquellos Estados que consiguen reducir la deforestación⁵⁸.

58. En 2009, Noruega formó una alianza con Guyana con el doble objetivo de mantener los bajos niveles de deforestación en ese país y mejorar la gobernanza del sector forestal. Guyana ha utilizado los pagos de Noruega para financiar el Proyecto de Expedición de Títulos para Tierras Amerindias, que ayuda a conseguir la titularidad legal de tierras a los amerindios, la población indígena del país⁵⁹. Hasta la fecha, Noruega ha prestado apoyo a Guyana por un valor de aproximadamente 156 millones de dólares⁶⁰. Los participantes señalaron que esta alianza establecía un precedente excelente que demostraba que la reforestación y la protección de los bosques podían llevarse a cabo de forma eficaz y en colaboración con los pueblos indígenas.

59. En los Estados Unidos de América, la Ley de Conservación de Bosques Tropicales, promulgada en 1998 y ratificada en 2019, ofrece a los países que cumplan ciertos requisitos la posibilidad de reducir determinadas deudas oficiales con los Estados Unidos a la vez que genera fondos en la moneda local para respaldar las actividades de conservación de los bosques tropicales. Desde 1998, en virtud de esta Ley se han suscrito más de 20 canjes de

⁵⁶ Action for Animal Health, “Case study: implementing a mobile human health and animal health service for Mali’s pastoral communities”, puede consultarse en <https://actionforanimalhealth.org/case-studies/case-study-one/>.

⁵⁷ Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo, “Norway’s International Climate and Forest Initiative”, puede consultarse en <https://www.norad.no/en/front/thematic-areas/climate-change-and-environment/norways-international-climate-and-forest-initiative-nicfi/>.

⁵⁸ Iniciativa Internacional de Clima y Bosques de Noruega, “How do we work?”, puede consultarse en <https://www.nicfi.no/how-do-we-work/>.

⁵⁹ Gobierno de Guyana, *Guyana’s Low-Carbon Development Strategy 2030* (julio de 2022), pág. 65.

⁶⁰ Iniciativa Internacional de Clima y Bosques de Noruega, “Partner Countries: Guyana” (2022), puede consultarse en <https://www.nicfi.no/partner-countries/guyana/>.

deuda por conservación de la naturaleza con 14 países: Bangladesh, Belice, Botswana, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Indonesia, Jamaica, Panamá, Paraguay y Perú. Estos acuerdos han supuesto 233 millones de dólares de los Estados Unidos en fondos gubernamentales y otros 22,5 millones de importantes organizaciones medioambientales⁶¹.

VI. Conclusiones y recomendaciones

60. El Relator Especial expresa su profundo reconocimiento a todas las personas que han contribuido al presente informe. El seminario de dos días de duración fue muy informativo y en él se hicieron recomendaciones concretas de acciones para prevenir pandemias que respetan, protegen y hacen efectivos los derechos humanos al tiempo que refuerzan la conservación del medio ambiente.

61. Los participantes coincidieron en cinco puntos clave. En primer lugar, la probabilidad de que ocurran pandemias en el futuro depende de varios factores relacionados entre sí, entre ellos la salud de los seres humanos, los animales y los ecosistemas. En segundo lugar, hacer frente a los factores ambientales que propician las pandemias es fundamental para prevenirlas. Los Estados todavía no están tomando las medidas adecuadas para hacerles frente, lo que puede dar paso a un mayor número de brotes de zoonosis en un futuro cercano. En tercer lugar, los enfoques basados en los derechos humanos para la prevención de pandemias son los más eficaces y equitativos, y son los que requieren las obligaciones existentes en materia de derechos humanos. En cuarto lugar, las estrategias destinadas a reducir la transmisión zoonótica deben adaptarse a las realidades de la comunidad en la que se lleven a la práctica, para lo cual se necesita una participación significativa de los pueblos indígenas y las comunidades en todo el proceso, desde el diseño hasta el seguimiento, pasando por la implementación. Por último, para reducir el riesgo de futuras pandemias de forma eficaz y equitativa se necesita cooperación internacional y un enfoque holístico, colaborativo y multisectorial.

62. Los expertos formularon las siguientes recomendaciones clave para reducir el riesgo de futuras pandemias.

63. Los Estados deberían acelerar los esfuerzos para afrontar y combatir los principales factores ambientales asociados a la transmisión zoonótica, entre otras cosas:

a) Poniendo fin a la deforestación y a la conversión de los hábitats de la flora y fauna silvestres para la agricultura, los asentamientos o las infraestructuras;

b) Endureciendo los reglamentos relativos a la agricultura, incluidas las medidas de bioseguridad para prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas desde las especies silvestres y el ganado hacia las personas, prestando particular atención a la cría de especies silvestres;

c) Mejorando el acceso a cuidados veterinarios y a la vigilancia de las enfermedades del ganado, velando por la atención de la salud y la seguridad alimentaria de los pastores, los agricultores y las comunidades rurales;

d) Dando marcha atrás en la intensificación ganadera y dando a conocer los beneficios que tienen las dietas basadas principalmente en alimentos de origen vegetal sobre la salud y el medio ambiente, especialmente en los Estados de ingresos altos y medio-altos;

e) Regulando estrictamente el comercio de especies silvestres y los mercados de animales vivos, con particular atención a las prácticas ilegales, insostenibles y antihigiénicas y a las especies de alto riesgo, al tiempo que se apoya un comercio sostenible de especies silvestres que haga efectivo los derechos a la alimentación y a los medios de subsistencia de las poblaciones rurales pobres y marginadas;

⁶¹ FAO y PNUMA, *El estado de los bosques en el mundo: los bosques, la biodiversidad y las personas* (Roma, 2020).

f) Haciendo un seguimiento de las especies silvestres de alto riesgo y las poblaciones humanas vulnerables, prestando particular atención a las zonas críticas para la aparición de zoonosis y a los puntos de contacto de riesgo entre las especies silvestres, el ganado y los seres humanos;

g) Adoptando enfoques reguladores estrictos, que son necesarios para exigir a las empresas que cumplan con los reglamentos y leyes relativos al clima y al medio ambiente y con sus responsabilidades en materia de derechos humanos;

h) Tomando medidas urgentes y muy ambiciosas para responder a la crisis climática mundial.

64. Los Estados deberían también:

a) Aplicar sistemáticamente el enfoque de “Una sola salud” —una estrategia integrada para abordar las complejas interrelaciones entre los seres humanos, los animales y los ecosistemas—, tanto a nivel internacional (por medio de la colaboración entre la OMS, la FAO, el PNUMA y la Organización Mundial de Sanidad Animal) como a nivel nacional (por medio de la colaboración entre los organismos dedicados a la salud, la agricultura y el medio ambiente);

b) Dar prioridad al reconocimiento jurídico de los títulos de propiedad, la tenencia y los derechos de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los campesinos y las comunidades locales, fomentando la autonomía de aquellos cuya subsistencia depende directamente de la naturaleza, de modo que puedan llevar a cabo actividades agrícolas, de recolección y de conservación sostenibles, a largo plazo y basadas en los conocimientos tradicionales, el derecho consuetudinario y las responsabilidades de gestión;

c) Invertir en investigación y vigilancia víricas que permitan un mayor conocimiento científico de las zoonosis a fin de minimizar los riesgos de que se cometan errores catastróficos, como la liberación de virus modificados en laboratorios;

d) Velar por que todos los procesos internacionales en curso para la prevención, preparación y respuesta ante pandemias, entre otros en la OMS y el Banco Mundial, den prioridad a la prevención primaria de pandemias, los derechos humanos y la conservación del medio ambiente;

e) Incluir los derechos de participación, incluidos los derechos a la información, la participación del público y el acceso a la justicia, en todas las estrategias de prevención de pandemias.

65. En relación con el proyecto de instrumento internacional para la prevención, la preparación y la respuesta ante pandemias, los Estados deberían:

a) Incluir una referencia específica al derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible;

b) Incluir claramente la obligación de los Estados de dar prioridad a la prevención primaria de pandemias;

c) Aclarar que los Estados ricos deben proporcionar financiación, conocimientos y tecnología a los Estados de bajos ingresos a fin de ayudarlos a hacer frente a los factores ambientales asociados a la transmisión zoonótica.

66. Las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, deberían incrementar sus esfuerzos por proporcionar financiación, recursos y fomento de la capacidad a los Estados, a fin de que puedan aplicar el enfoque de “Una sola salud”, lo que incluye la plena aplicación del Plan de Acción Conjunto sobre el Enfoque de “Una sola salud” puesto en marcha por la FAO, el PNUMA, la OMS y la Organización Mundial de Sanidad Animal.

67. Todos los actores interesados en la prevención de pandemias, incluidos los Estados, los gobiernos subnacionales, las organizaciones internacionales, las empresas, las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil, deberían apoyar un enfoque de prevención de pandemias holístico y basado en los derechos.

68. Los Estados y los actores internacionales deberían contemplar la posibilidad de establecer equipos de tareas inclusivos y de alto nivel para la prevención primaria de pandemias, que se centren especialmente en los enfoques basados en los derechos humanos para la prevención de la transmisión zoonótica.

69. La sociedad civil, incluidos los particulares, las comunidades y las organizaciones no gubernamentales, deberían estudiar la posibilidad de entablar acciones legales basadas en los derechos humanos para exigir responsabilidades a los Estados que no adopten las medidas necesarias para evitar pandemias futuras. Al hacerlo, se podrían extraer lecciones del creciente número de acciones legales relacionadas con el cambio climático y basadas en los derechos humanos entabladas contra Gobiernos de todo el mundo.

70. Las pandemias son nefastas para los derechos humanos, como ha puesto de relieve la COVID-19. La prevención de futuras pandemias zoonóticas debe ser una prioridad política, y no un elemento accesorio. Hacer caso omiso de las continuas advertencias del sector científico sobre la forma en que los factores ambientales aumentan el riesgo de transmisión zoonótica sería una negligencia inadmisibles. Por suerte, existen enfoques basados en los derechos humanos para la prevención de pandemias que son asequibles y tienen una asombrosa variedad de beneficios sanitarios, ambientales, sociales y económicos. La prevención de futuras pandemias debe comenzar ya.
